



C.U.T. 40911-2013

Resolución Directoral

N° 935 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 20 JUN 2014.

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 40611-2013, presentado por la Municipalidad Distrital de San Antonio, solicita aprobación del proyecto denominado "Mejoramiento del Canal La Laguna"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de La Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que en los procedimientos iniciados a solicitud del administrado, cuando se incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes.

Que, con Notificación N° 033-2013-ANA/ALA.MOC/JRMC, de fecha 22 de Abril del 2013, se comunicaa la administrada las observaciones de su expediente, la misma que fue recepcionada el día 26 de Abril del año 2013, conforme se aprecia en el cargo de notificación, sin que a la fecha se haya subsanado las observaciones;

Que, en ese contexto, la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín, mediante Oficio N° 241-2013-ANA-AAA-CF-ALA.MOC/MJRM de fecha 14 de Octubre del 2013, concluye que la administrada no ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas mediante la Notificación N° 033-2013-ANA/ALA.MOC/JRMC, de fecha 22 de Abril del 2013,, habiendo transcurrido más de los 30 días Hábiles señalados por Ley, recomienda se declare el abandono del procedimiento administrativo con Reg. CUT N° 40911-2013;

Que, estando a los considerandos glosados precedentemente; y asimismo, habiendo transcurrido más de 30 días hábiles desde la notificación antes referida, a la fecha resulta procedente declarar el abandono del procedimiento administrativo, y;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 111-2014-ANA-AAA.C-F/UAJ/LLQM, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR el ABANDONO del procedimiento, iniciado por la Municipalidad Distrital de San Antonio, sobre aprobación del proyecto denominado "Mejoramiento del Canal La Laguna", por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc
Archivo
Ana



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

.....
Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director